



Resolución Suprema No. 035-2007-ED

Lima, 15 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 70289-2007, el Director de la Institución Educativa N° 0086 "José María Arguedas" solicita al Gobierno Nacional brinde apoyo económico para cubrir el costo del viaje de la alumna Ann Lindsay Chumpitaz Carbajal, a fin de que pueda participar en el Campeonato Mundial Juvenil de Ajedrez, a realizarse del 17 al 29 de noviembre de 2007, en la ciudad de Antalya, Turquía;

Estando a lo opinado por la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte mediante Informe N° 130-DPS-I-DLS-DIPECUD-2007; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la estudiante Ann Lindsay Chumpitaz Carbajal, alumna de la Institución Educativa N° 0086 "José María Arguedas", a la ciudad de Antalya, Turquía, del 17 al 29 de noviembre de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$ 1,525.00
Tarifa CORPAC	:	US\$ 30.25

Artículo 3°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el Director de la Institución Educativa N° 0086 "José María Arguedas", deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

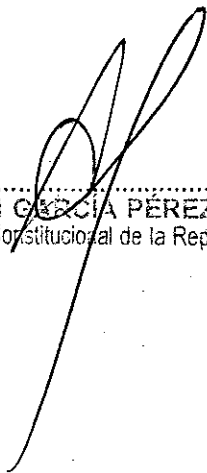
Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor del estudiante, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de dar cumplimiento a la oficialización dispuesta en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

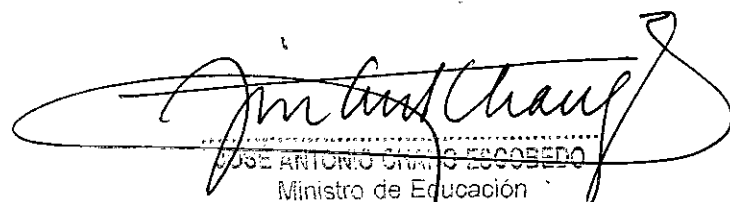


Artículo 6°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

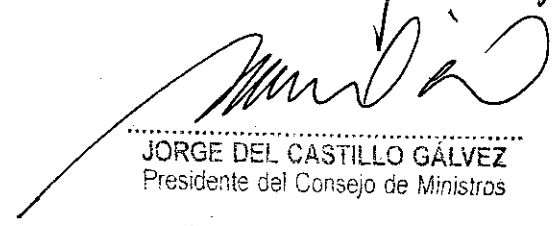
Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República



JOSÉ ANTONIO CÁRDENAS ESCOBEDO
Ministro de Educación



JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

